



ACTA DE FALLO
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP07/2017

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP07/2017 RELATIVO A
"MANTENIMIENTO A DIVERSOS EQUIPOS DE LABORATORIO, CÓMPUTO Y AIRE ACONDICIONADO PARA LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
SEGUNDA VUELTA".**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día doce de Mayo del año Dos Mil Diecisiete; día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ITP07/2017 al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente: -----

Por parte de la institución: -----
C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales. -----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los participantes no se encontraban presentes, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.-----

RESULTANDO

Derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha diecisiete de Abril del año dos mil diecisiete, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres ITP07/2017, asimismo, con esa misma fecha se publicó en la página WEB de la Universidad, tal y como lo establece el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:-----

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

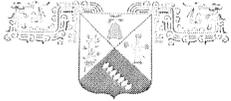
2.- Con fecha Veintisiete de Abril de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II, numeral 1, inciso I) de las Bases de la Invitación, así como en lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 46 de su Reglamento; contando con la participación de la siguiente empresa:-----

ENRIQUE ESPÍNOLA REPRESENTANDO A LA PERSONA MORAL DIAGROS S.A. DE C.V.

3.- Con fecha cuatro de Mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Técnicas y Económicas, en términos del Apartado II, numeral 2, inciso A), así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, del cual se dictaminó lo siguiente: -----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 948,313.50 IVA:\$ 151,730.16 TOTAL:\$ 1,100,043.63 (Un Millón Cien Mil Cuarenta y Tres Pesos 63/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 100,400 IVA: \$ 16,064 TOTAL: \$ 116,464 (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)
LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 118,900 IVA: \$ 19,024 TOTAL: \$ 137,924 (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)
RCH INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 94,500 IVA: \$ 15,120 TOTAL: \$ 109,620 (Ciento Nueve Mil Seiscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)

4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante.

CONSIDERANDO

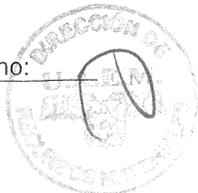
1.- Se procedió a realizar el análisis exhaustivo de las propuestas Técnicas y Económicas, para tal efecto se utilizó el criterio de evaluación **Binario**, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo conforme a lo establecido en Bases, Apartado V "Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos", numeral 3; por lo que derivado del análisis técnico realizado por la Convocante resulta lo siguiente:

MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
RCH INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis, 37, 38, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; atendiendo a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse:

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209. Torre de Rectoría, Mezzanine, Teléfono:
01 777 329 7000, ext. 3701, pedro.vilchis@uaem.mx maria.dolores@uaem.mx





PRIMERA: Quedan desiertas por superar techo presupuestal las siguientes partidas: -----

PARTIDA	PARTIDA
1-2da.V.	23-2da.V.
2-2da.V.	26-2da.V.
3-2da.V.	27-2da.V.
4-2da.V.	29-2da.V.
5-2da.V.	35-2da.V.
8-2da.V.	48-2da.V.
15-2da.V.	59-2da.V.
20-2da.V.	74-2da.V.
21-2da.V.	77-2da.V.
22-2da.V.	78-2da.V.

SEGUNDA.- Quedan desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas, las siguientes partidas.-----

PARTIDA
9-2da.V.
17-2da.V.
18-2da.V.
19-2da.V.
28-2da.V.
32-2da.V.
84-2da.V.

TERCERA.- Quedan desiertas por no haber ofertas las siguientes partidas.-----

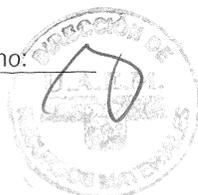
PARTIDA
30-2da.V.
31-2da.V.
34-2da.V.
47-2da.V.
79-2da.V.
80-2da.V.
81-2da.V.
82-2da.V.

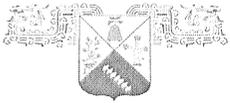
CUARTA.- Se adjudica a la Persona Moral.-----

DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
100,400.00	16,064.00	116,464.00

(CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PARTIDA	CANTIDAD
1	1
2	1
3	1
4	45
5	45
6	2
7	1
8	1

QUINTA.- Se adjudica a la Persona Moral.-----

MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
20,000.00	3,200.00	23,200.00

(VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
10-2da.V.	5
42-2da.V.	4
83-2da.V.	1

SEXTA.- Se adjudica a la Persona Física.-----

LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
47,000.00	7,520.00	54,520.00

(CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

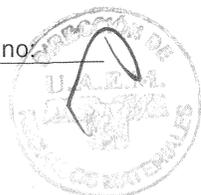
PARTIDA	CANTIDAD
37-2da.V.	34
56-2da.V.	1
7-2da.V.	4

SÉPTIMA.- Se adjudica a la Persona Moral.-----

RCH INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
94,500.00	15,120.00	109,620.00

(CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



PARTIDA	CANTIDAD
9	1

OCTAVA.- La vigencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento para todas las partidas, será la que se especifique en el contrato o pedido que se formalice con el proveedor adjudicado, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo por el que se adjudica la(s) partida (s), las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el o los pedidos y/o contrato el día **MIÉRCOLES DIECISIETE DE MAYO** de la presente anualidad en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.-----

NOVENA.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante fianza expedida por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento y deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.-----

DÉCIMA.- En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.-----

Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el importe adjudicado sea **igual o menor** al de **\$186,500.00 (ciento ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A.**, de conformidad con lo establecido en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la secretaría de la función pública.-----

DÉCIMA PRIMERA.- En términos del apartado VI, numeral 3 "**Penas Convencionales**" de las Bases de la Invitación, la Universidad aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) diario sobre el monto total del Contrato o Pedido, sin considerar el I.V.A., multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el Contrato, en los siguientes casos: -----

1.- Por cada día de atraso o incumplimiento en que incurra el proveedor para la prestación del servicio de acuerdo a la fecha marcada en el contrato.-----

2.- Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las características convenidas.-----

3.- Por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, penalización que será aplicable a partir del día siguiente establecido para la entrega de dicha fianza.-----

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.-----

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del proveedor adjudicado, las Unidades Solicitantes, se comprometen a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del usuario de los servicios.-----





DÉCIMA SEGUNDA.- La Convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá declarar la cancelación del o los contratos o pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos: -----

- Cuando **el proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la realización de los servicios o mantenimientos estipulados en el Contrato o Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Contrato o Pedido.
- Cuando **el proveedor** incurra en negligencia respecto a los servicios o mantenimientos establecidos en el o los Contratos o Pedidos, sin justificación para **la convocante**.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que **la convocante** le formulara una reclamación con motivo de los servicios proporcionados.

DÉCIMA TERCERO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- El presente fallo a las empresas: MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A. DE C.V., LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN, RCH INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.-----

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, por un término no menor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar del acta en el sitio web de la Universidad para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Siendo las diecisiete horas del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

**C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

